



D. SALVADOR RUIZ GARCÍA, Presidente de la E.L.A. de Guadalcaçin, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente

**DECRETO**

**ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "TERMINACIÓN OBRAS DE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A BIBLIOTECA, SALA DE MÚSICA Y SALAS MULTIFUNCIONALES EN FINCAS N.º 1 A N.º 5 DE PLAZA ARTESANÍA", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON MESA DE CONTRATACIÓN (EXPTE N.º 2024/EGE\_02/000012)**

**HECHOS**

I.- Vista la Resolución de Presidencia de esta ELA de fecha 14 de noviembre de 2.024, por la que se inicia el expediente de contratación de las obras "**Terminación obras de Adaptación de Edificio a Biblioteca, Sala de Música y Salas Multifuncionales en Fincas n.º 1 a n.º 5 de Plaza Artesanía**", tramitada mediante procedimiento abierto simplificado, aprobación del gasto cuya cantidad asciende a ciento dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (102.479,34 €), IVA excluido, el cual una vez aplicado el IVA el importe asciende a ciento veinticuatro mil euros (124.000,00 €), con un varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, siendo su tramitación ordinaria, iniciación de los trámites pertinentes para la licitación referida, así como la constitución de la Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato, así como la designación de los miembros de la misma, publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

II.- Vista la Memoria justificativa sobre la contratación suscrita por el Presidente, con fecha 14/11/24, de conformidad con el artículo 28 de la LCSP.

III.- Visto que obra incorporado al expediente el proyecto básico y el proyecto de ejecución de obras redactado y suscrito por el Arquitecto D. Francisco Javier Pérez de Eulate Vargas (que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares) y aprobado mediante Resolución de Presidencia de fecha 14/11/24.

IV.- Visto que obra incorporado al expediente Informe Jurídico e Informe de Fiscalización, suscritos por el Secretario Interventor, de fecha 14/11/24.

V.- Visto que obra incorporado al expediente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación del contrato, suscrito por el Secretario Interventor, de fecha 15/11/24.

VI.- Con fecha 15/11/24 se publica Anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la ELA Guadalcaçin alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP y con la información contemplada en el artículo 63.3 del cuerpo legal precitado.

VII.- Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones y tras consultar el registro de entrada de esta Entidad, consta la presentación de las siguientes ofertas:

- SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L., con CIF n.º B11938164.

- GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES, S.L., con C.I.F. n.º B11938768.

VIII.- Con fecha 10/12/24, se reúne la Mesa de Contratación, resultando Acta del siguiente tenor literal:

*"En Guadalcaçin, siendo las diez horas del día diez de diciembre de dos mil veinticuatro se constituye en la sede de esta Entidad Local Autónoma de Guadalcaçin, Plaza Artesanía n.º 12, la Mesa de Contratación para el acto de apertura de ofertas con criterios cuatificables*

Código Seguro de Verificación	IVUEWPBIJBRNVFT6NIRB7TA4Y	Fecha	10/04/2025 10:04:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPBIJBRNVFT6NIRB7TA4Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPBIJBRNVFT6NIRB7TA4Y</a>	Página	1/6





automáticamente (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), para la contratación de las obras de **“TERMINACIÓN OBRAS DE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A BIBLIOTECA, SALA DE MÚSICA Y SALAS MULTIFUNCIONALES EN FINCAS N.º 1 A N.º 5 DE PLAZA ARTESANÍA”**, que se tramita con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor calidad-precio, integrada por:

**Presidente:**

D. Salvador Ruiz García

**Vocales:**

D. Enrique J. Clavijo González, Secretario-Interventor de la ELA Guadalcaçin

Dña. Silvia Moreno Mateos, Técnico de la ELA Guadalcaçin

D. Alfonso Vélez Elorza, Arquitecto del Servicio de Arquitectura del área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y SPR y GT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz

**Secretaria:**

Dña. Ana Mº Lirio Aguilochó, Auxiliar Administrativo de la ELA Guadalcaçin.

Tras la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente acuerda proceder según el siguiente orden del día:

ÚNICO.- Acto de apertura de ofertas en criterio cuantificables automáticamente (art. 159 LCSP).

Como consideración previa, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que se han presentado los siguientes licitadores:

- SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L., con CIF n.º B11938164.

- GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES, S.L., con C.I.F. n.º B11938768.

Los miembros de la Mesa de Contratación declaran expresamente bajo su responsabilidad, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que:

a) No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al contrato de cuyo inicio del procedimiento de contratación fue aprobado por Resolución de Presidencia de fecha 2 de mayo de 2024 y en el que han concurrido los anteriores licitadores.

Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo "... al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación".

El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.

b) Asimismo pondrán en conocimiento del Servicio de Contratación de la ELA de Guadalcaçin, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que puedan dar lugar a dicho conflicto.

Código Seguro de Verificación	IVUEWPBIJBRNVFT6NIRB7TA4Y	Fecha	10/04/2025 10:04:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPBIJBRNVFT6NIRB7TA4Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPBIJBRNVFT6NIRB7TA4Y</a>	Página	2/6





c) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.

d) Que no ha concedido, ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.

e) Que no realizaron ni realizarán, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.

f) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

g) Que no incurrir en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

h) Que no llevarán a cabo actuaciones que concluyen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en relación al art. 8.1 del mismo cuerpo legal y el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local.

La Mesa de Contratación, en base a lo anterior, declara **ADMITIDAS** las proposiciones presentadas para participar en la licitación del contrato de obras de referencia, las correspondientes a las mercantiles que se relacionan:

N.º	CIF	OFERTANTE	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (I.V.A. INCLUIDO)	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
1	B11938164	SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L.	111.622,50 €	20 DÍAS
2	B11938768	GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES, S.L.	116.583,50 €	20 DÍAS

De esta forma, siguiendo los criterios cuantificables automáticamente que sirven de base para la adjudicación del contrato, expresado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas ha quedado clasificadas como sigue, teniendo en cuenta que no existe ninguna oferta anormalmente baja:

CLASIF.	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
1	SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L.	90 PUNTOS	10 PUNTOS	100
2	GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES, S.L.	86,17 PUNTOS	10 PUNTOS	96,17

Código Seguro de Verificación	IVUEWPBIJBRNVFT6NIRB7TA4Y	Fecha	10/04/2025 10:04:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPBIJBRNVFT6NIRB7TA4Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPBIJBRNVFT6NIRB7TA4Y</a>	Página	3/6





*La Mesa de Contratación, a la vista y en base a las valoraciones anteriores, realiza la propuesta de adjudicación a favor de la entidad mercantil SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L. por ser la que ha obtenido mejor valoración, previa comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que la Empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y, así mismo, se realicen los trámites oportunos, de acuerdo con el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Por todo lo cual la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato de referencia y el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la mercantil SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L...*

*Y siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado al comienzo, el acto se da por terminado, levantándose la presente Acta”.*

IX.- Dicha Acta se publica en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 12 de diciembre de 2024.

X.- Mediante Resolución de Presidencia de fecha 11/12/24, se acepta la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación y el requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

XI.- Con fecha 18/12/24 la empresa SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L. ha presentado la documentación requerida, dentro del plazo establecido para ello.

XII.- Igualmente, con fecha 13/01/25 presenta fianza definitiva a través de póliza abierta de Seguro de Caución, por importe de cuatro mil seiscientos doce euros con cincuenta céntimos (4.612,50.- €) que corresponde al 5% del precio final ofertado, excluido I.V.A..

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con el artículo 116.1 de la LCSP, “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Así mismo el artículo 117 de la LCSP establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Como ya se ha referido, consta en el expediente Decreto de Alcaldía, de fecha 02 de mayo de 2024, por el que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, resolución que ha sido publicada junto a los pliegos en el perfil del contratante sito en la plataforma de contratación del sector público, junto con la documentación a la que hace referencia el artículo 63.3 LCSP y con el contenido del anexo III del cuerpo legal precitado.

**Segundo.-** El artículo 151 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

**Tercero.-** En lo que se refiere a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Código Seguro de Verificación	IVUEWPBIJBRNVFT6NIRB7TA4Y	Fecha	10/04/2025 10:04:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPBIJBRNVFT6NIRB7TA4Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPBIJBRNVFT6NIRB7TA4Y</a>	Página	4/6





En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

**Cuarto.-** A la vista del valor del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es el Presidente puesto que no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros, siendo su duración no superior a cuatro años, y el importe acumulado de todas sus anualidades no supera ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

**RESOLUCIÓN:** Estudiado el asunto, vista la documentación que al respecto obra en el expediente, y de conformidad con la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, por el presente vengo a decretar y,

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de obras consistentes en la ejecución del proyecto de "TERMINACIÓN OBRAS DE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A BIBLIOTECA, SALA DE MÚSICA Y SALAS MULTIFUNCIONALES EN FINCAS N.º 1 A N.º 5 DE PLAZA ARTESANÍA", tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con Mesa de Contratación, a SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L., con CIF B-11938164, de conformidad con la oferta presentada.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución se estima en 3 meses, a partir del día siguiente a la fecha en que se extienda el Acta de Replanteo, de conformidad con el Proyecto de obras suscrito por el Arquitecto redactor del proyecto D. Javier Pérez de Eulate Vargas en fecha 14 de noviembre de 2024 y aprobado por Decreto de Alcaldía de la misma fecha. No obstante, la Empresa adjudicataria, presenta como criterio cuantificable, la reducción del plazo de ejecución de las obras en 20 días, por lo que el plazo de ejecución se reduce a **2 meses y 10 días**.

**TERCERO.-** Disponer el gasto total que dicha contratación representa, por importe de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (111.622,50.-€)**, I.V.A. incluido, de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, con cargo a la partida **3321 622 00** del vigente presupuesto, constando en el expediente de referencia documento contable de autorización de gasto con número de operación 2020000843, de fecha 09/04/25.

**CUARTO.-** Notificar al adjudicatario del contrato, SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L., requiriéndole que comparezca en esta Entidad a la mayor brevedad a efectos de la formalización del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 153 en relación con el artículo 151 de la LCSP.

**QUINTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante de la ELA Guadalcaçin, alojado en la Plataforma de Contratación del sector Público del Estado, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y en el plazo estipulado en el mismo.

**SEXTO.-** Con carácter previo a la ejecución de las obras se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por la Entidad, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud, y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Posteriormente se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente a la Unidad de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

Código Seguro de Verificación	IVUEWPBIJBRNVFT6NIRB7TA4Y	Fecha	10/04/2025 10:04:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPBIJBRNVFT6NIRB7TA4Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPBIJBRNVFT6NIRB7TA4Y</a>	Página	5/6





**OCTAVO.-** Designar como Director Facultativo de la obra al Arquitecto D. Javier Pérez de Eulate Vargas, quien ejercerá la dirección y control de la ejecución de la obra, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista, que será el responsable del contrato, de conformidad con el artículo 62.2 LCSP y conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 LCSP.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente en Guadalcacín, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA E.L.A  
Fdo.: Salvador Ruiz García

Código Seguro de Verificación	IVUEWPBIJBRNVFT6NIRB7TA4Y	Fecha	10/04/2025 10:04:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPBIJBRNVFT6NIRB7TA4Y">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPBIJBRNVFT6NIRB7TA4Y</a>	Página	6/6

